

Características de la instalación

VARIANTE DE LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA:

Origen: Empalme a realizar en las inmediaciones de nuevo centro de salud con línea eléctrica subterránea L0061-003 de CT 56227 "Milla Digital" a CT Z01308 "Caminreal 2".

Final: Empalme a realizar en las inmediaciones de avenida de la Autonomía, frente al número 1, con conductores de la misma línea.

Longitud: 115 metros.

Recorrido: Acera lados pares de avenida de la Autonomía, de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, trifásico.

Conductores: RHV 3 × 1 × 400 mm² Al, 12/20 kV, en zanja.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2011. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCION SEXTA**CORPORACIONES LOCALES****AGUILON****Núm. 12.508**

Han sido aprobados por resolución de la Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2011 los siguientes padrones:

- Padrón de tasas tercer trimestre 2011.
- Vertido-alcantarillado.
- Suministro de agua potable a domicilio.
- Recogida domiciliaria de basuras.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Recaudación, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas de este Ayuntamiento.

Contra la aprobación del padrón y sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el plazo de finalización de su exposición pública.

El cobro se podrá efectuar de la siguiente forma:

— El plazo de ingresos en período voluntario será de dos meses contados desde la publicación de este edicto en el BOPZ.

— El pago podrá efectuarse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento, en metálico. Los recibos domiciliados se cargarán directamente en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período de pago voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que legalmente produzcan.

Aguilón, a 3 de octubre de 2011. — El alcalde, Andrés Herrando Oliván.

ALAGON**Núm. 12.521**

Pedro Pueyo Callau, en representación de Gas Aragón, S.A., ha presentado en este Ayuntamiento solicitud y documentación para obtener licencia ambiental de actividades clasificadas para instalación de depósito provisional para almacenamiento de GLP para conversión de gas propano a gas natural en la red de Alagón, a ubicar en calle Cardenal Larraona, 46-48.

En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se somete al expediente al trámite de información pública por término de quince días, desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a los efectos de que quienes se vean afectados puedan alegar lo que estimen oportuno.

Todos aquellos que de acuerdo con la citada ley deban recibir notificación personal de la incoación de este procedimiento se considerarán notificados por medio de este anuncio cuando no hubiese podido practicarse la notificación personal, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente objeto de esta información puede ser consultado en el Ayuntamiento de Alagón, en horario de 9:00 a 14:00.

Alagón, a 30 de septiembre de 2011. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

BIJUESCA**Núm. 12.603**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de la cuenta general del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2010, una vez informado por la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento, se somete a información pública en la Secretaría municipal por quince días, durante los cuales y ocho más se podrán presentar formalmente las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Bijuesca, a 4 de octubre de 2011. — El alcalde, Angel Millán Marín Rubio.

BIOTA**Núm. 12.600**

El Pleno del Ayuntamiento de Biota, en sesión ordinaria celebrada el 3 de octubre de 2011, aprobó el plan económico-financiero del Ayuntamiento de Biota para el período 2012-2014, a la vista del resultado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.

Biota, a 4 de octubre de 2011. — El alcalde, Mariano Abad Torrero.

BIOTA**Núm. 12.601**

El Pleno del Ayuntamiento de Biota, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero. — Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

— Ordenanza número 1: Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica.

— Ordenanza número 2: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

— Ordenanza número 3: Impuesto de actividades económicas.

— Ordenanza número 5: Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

— Ordenanza número 6: Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

— Ordenanza número 7: Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

— Ordenanza número 8: Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerios municipales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.

— Ordenanza número 9: Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua, incluidos derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

— Ordenanza número 10: Ordenanza reguladora de la tasa por servicio de asistencia o ayuda a domicilio.

— Ordenanza número 11: Ordenanza reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia sobre apertura de establecimientos.

— Ordenanza número 12: Ordenanza reguladora de la tasa por servicio de depósito para la eliminación de residuos animales.

— Ordenanza número 13: Ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana.

— Ordenanza número 14: Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

— Ordenanza número 15: Ordenanza reguladora de la tasa por servicio de recogida, transporte y eliminación de residuos sólidos urbanos.

— Ordenanza número 16: Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

— Ordenanza número 18: Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

— Ordenanza número 19: Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de guardería infantil.

— Ordenanza número 20: Ordenanza reguladora de la tasa por servicio de vertido de escombros en el vertedero municipal.

— Ordenanza número 21: Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de albergue municipal.

— Ordenanza número 22: Ordenanza reguladora de precio público por prestación de servicios de enseñanza en la Escuela Municipal de Música.

Segundo. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional, junto con la redacción de las ordenanzas fiscales, se expondrá al público por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOPZ y en tablón municipal de anuncios, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Tercero. — En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el periodo de exposición pública se entenderá elevado el acuerdo a definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ».

Biota, a 4 de octubre de 2011. — El alcalde, Mariano Abad Torrero.

CADRETE**Núm. 12.539**

No habiéndose podido notificar personalmente a los interesados que se citarán la resolución de la Alcaldía número 131, de 3 de octubre de 2011, sobre caducidad de inscripción y baja en el padrón municipal de habitantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de